



San Isidro, 21 de noviembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1094-2024-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lambayeque; Informe n.º 1427-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 1680-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 10 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; Informe n.º 1020-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Callao; Informe n.º 275-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica; el Informe n.º 1594-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2154-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3683-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante el Informe n.º 1094-2024-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lambayeque; el Informe n.º 1427-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 1680-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 10 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; el Informe n.º 1020-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 275-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica, solicitan la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **IGVGUIV**



COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONTRATO/CONVENIO	FICHA INFORME
SANTA FE	MI DULCE ESPERANZA	CIAI	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Nepeña por el plazo de 3 años y suscrito el 5 de setiembre de 2024	24-2024-SJAP
SANTA ROSA DE LIMA	EL GRAN CAMBIO	CIAI	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y el AAHH El Gran Cambio por el plazo de 10 años y suscrito el 18 de setiembre de 2024	68-2024-MIDIS/PNCM/YSSF
LA VENTA	BURBUJITAS FELICES	CIAI	Contrato de Comodato N° 023-2024-UT-LAMB, celebrado entre el Programa Nacional Cuna Mas y la comodante Sonia Juárez Barrientos, suscrito el 27 de agosto de 2024 con una vigencia de cuatro (04) años.	4-2024-MIDIS/PNCM/GJ
ESPERANZA DE CHONGOYAPE	UN MILAGRO DE AMOR	CIAI	Contrato de Comodato N° 023-2024-UT-LAMB, celebrado entre le Programa Nacional Cuna Mas y la comodante Ingrid Carol Quintana Sigueñas", suscrito el 05 de noviembre de 2024 con una vigencia de cinco (05) años.	02-2024-UTLAMBAYEQUE-CIAI UN MILAGRO DE AMOR-jbarbozad
	REGALANDO SONRISAS	CIAI	"Contrato de Comodato N° 011-2024-UT-LAMB, celebrado entre le Programa Nacional Cuna Mas y la comodante Elena Angelica Montenegro Villanueva Vda. de León, suscrito el 05 de noviembre de 2024 con una vigencia de cinco (05) años.	03-2024-UTLAMBAYEQUE-CIAI REGALANDO SONRISAS-jbarbozad
BENDICIONES DE JESUS	UN MUNDO ENCANTADO	CIAI	Contrato de Comodato N° 020-2024-UTLAMB, celebrado entre le Programa Nacional Cuna Mas y la comodante Darly Sussan Altamirano Cervantes", suscrito el 06 de noviembre de 2024 con una vigencia de cinco (05) años.	02-2024-UTLAMBAYEQUE-CIAI UN MUNDO ENCANTADO-jcapitana
LOS NIÑOS DE JESUS	NIÑOS JUGANDO	CIAI	Contrato de Comodato N° 019-2024-UT-LAMB, celebrado entre le Programa Nacional Cuna Mas y la comodante Mavel Saucedo Arrollo, suscrito el 02 de octubre de 2024, con una vigencia de cinco (05) años.	03-2024-UTLAMBAYEQUE-CIAI NIÑOS JUGANDO-jcapitana
NATIVIDAD	MARIANO MELGAR	CIAI	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el plazo de 5 años y suscrito el 14 de octubre de 2024.	41-2024-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO

Que, con el Informe n.º 1594-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de noviembre de 2024, sustentando en el Informe n.º 157-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 604,100.72 (Seiscientos cuatro mil cien con 72/100 soles), y de acuerdo a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
SANTA FE	MI DULCE ESPERANZA	CIAI	37
SANTA ROSA DE LIMA	EL GRAN CAMBIO	CIAI	30
LA VENTA	BURBUJITAS FELICES	CIAI	30
ESPERANZA DE CHONGOYAPE	UN MILAGRO DE AMOR	CIAI	30
	REGALANDO SONRISAS	CIAI	30
BENDICIONES DE JESUS	UN MUNDO ENCANTADO	CIAI	30
LOS NIÑOS DE JESUS	NIÑOS JUGANDO	CIAI	30
NATIVIDAD	MARIANO MELGAR	CIAI	30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **IGVGUIV**



Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024;

Que, con el Informe n.º 2154-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3683-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 604,100.72 (Seiscientos cuatro mil cien con 72/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 604,100.72 (Seiscientos cuatro mil cien con 72/100 soles), conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente y a los siguientes plazos:



COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
SANTA FE	MI DULCE ESPERANZA	CIAI	37
SANTA ROSA DE LIMA	EL GRAN CAMBIO	CIAI	30
LA VENTA	BURBUJITAS FELICES	CIAI	30
ESPERANZA DE CHONGOYAPE	UN MILAGRO DE AMOR	CIAI	30
	REGALANDO SONRISAS	CIAI	30
BENDICIONES DE JESUS	UN MUNDO ENCANTADO	CIAI	30
LOS NIÑOS DE JESUS	NIÑOS JUGANDO	CIAI	30
NATIVIDAD	MARIANO MELGAR	CIAI	30

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCIÓN DE LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CÓDIGO LOCAL	TIPO	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
01	0229	ANCASH	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SANTA FE	563	MI DULCE ESPERANZA	34958	CAIAI	37	ACONDICIONAMIENTO	24	S/. 68,760.00	S/. 200.00	S/. 68,960.00
02	0242	CALLAO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	SANTA ROSA DE LIMA	471	EL GRAN CAMBIO	35296	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	28	S/. 106,752.71	S/. 200.00	S/. 106,952.71
03	0238	ICA	ICA	ICA	SANTIAGO	LA VENTA	180	BURBUJITAS FELICES	35274	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	24	S/. 109,612.05	S/. 200.00	S/. 109,812.05
04	0241	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	870	UN MILAGRO DE AMOR	35154	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/. 52,153.60	S/. 200.00	S/. 52,353.60
05	0241	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	870	REGALANDO SONRISAS	35160	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/. 61,897.92	S/. 200.00	S/. 62,097.92
06	0241	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	BENDICIONES DE JESUS	947	UN MUNDO ENCANTADO	35322	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/. 65,778.00	S/. 200.00	S/. 65,978.00
07	0241	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	LOS NIÑOS DE JESUS	728	NIÑOS JUGANDO	35323	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/. 64,738.84	S/. 200.00	S/. 64,938.84
08	0248	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	NATIVIDAD	394	MARIANO MELGAR	35327	CAIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/. 72,807.60	S/. 200.00	S/. 73,007.60
<b>TOTAL :</b>													<b>176</b>	<b>S/. 602,500.72</b>	<b>S/. 1,600.00</b>	<b>S/. 604,100.72</b>